



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL MARIO A. LLANES**

CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
CONCEJAL PRESIDENTE	
Fecha: <u>18/04/13</u>	Hs. <u>13:45</u>
Número: <u>340</u>	Fójas: <u>3</u>
Expto. N°	
Oficio:	<u>474/07</u>
Problema:	

**NOTA N° 043 /2013.-  
LETRA: BPJ - M.A.LL.-**

Ushuaia, 18 de abril de 2013.-

Sr. Presidente  
Del Concejo Deliberante  
Sr. Damián De Marco  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de solicitarle la incorporación del proyecto de Ordenanza adjunto en el Boletín de asuntos entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria en virtud de los siguientes fundamentos.

El siguiente Proyecto corresponde a la colocación de carteles indicativos frente al Centro de Salud N° 6, sobre calle Pioneros Fueguinos al 4579. Ello de acuerdo a lo solicitado por las autoridades del mencionado centro de atención primaria en nota que se adjunta a la presente, siendo necesario la implantación del cartel correspondiente a Estacionamiento de Centro de Salud N° 6 y estacionamiento Ambulancia.

En razón de lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de ordenanza.

  
Mario LLANES  
Concejal P.J.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL MARIO A. LLANES**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos en la calle Pioneros Fueguinos al 4579 con leyenda en placa adicional que rece "Reservado el estacionamiento exclusivo al Centro de Salud N° 6 y otro espacio reservado con la leyenda "Ambulancia".

ARTICULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, para que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR a la Secretaría de Salud Comunitaria del pago de las tasas por espacios reservados en la vía pública, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°**



Mario LLANES  
Concejal P.J.  
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
Islas del Atlántico Sur  
Republica Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**  
Secretaría de Salud Comunitaria  
Dirección de Atención Primaria de Salud  
Centro de Atención Primaria de la Salud N° 6 Ushuaia

Nota CAPS N° 34/13  
LETRA: CAPS N° 6- DAPS- MS

Ushuaia, 15 de Marzo de 2013

**Concejo Deliberante- Municipalidad**

**Concejal Mario Llanes**

S/D

Por la presente hago llegar a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, la solicitud para el Centro de Salud N° 6 ( calle Pioneros Fueguinos 4579- B° 640 viv.), de carteles indicativos de:

- Estacionamiento de Centro de Salud N° 6
- Estacionamiento para personas con movilidad reducida y/o discapacidad
- Ambulancia.

Ya que desde enero del corriente año, se reinauguró y necesitamos de los mencionados carteles para una mejor organización del estacionamiento, con sus prioridades para el móvil de la ambulancia, por lo que no tiene que estar ocupado por un auto particular, como así también para pacientes con movilidad reducida, embarazada y/o discapacitados

Sin más saludo atte, quedando a su disposición ante cualquier consulta

Lic. Cintia Lemos  
Psicóloga M.P.S 87  
letra CAPS N° 6

**“ Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”**